

EJECUTA ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS —CAF—, QUE APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PROGRAMA ACELERA CHILE REGIÓN DE O’HIGGINS”, CÓDIGO 23ACEL-247049 .

V I S T O :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por la Resolución (A) N° 72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos —CAF—; la Resolución TRA 58/137/2019, de Corfo, que nombra Gerente; la Resolución Exenta RA 58/284/2020, de Corfo, que encomienda la función de Gerente de Redes y Territorios; el artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O :

1. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos —CAF—, en su **Sesión N°16-2018**, celebrada el 22 de octubre de 2018, que aprobó la creación del instrumento denominado "Programa Acelera Chile".
2. La Resolución (E) N°105, de 28 de enero de 2020, que dejó sin efecto la Resolución (E) N°1.325 y sus modificaciones, y aprobó la nueva normativa del “Programa Acelera Chile”, que, a su vez, fue modificada por las Resoluciones (E) N°06, (E) N°256, (E) N°725, todas del año 2021 y por la Resolución Electrónica Exenta N° 27, de 2023, todas las anteriores de Corfo.
3. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos —CAF—, adoptado en su **Sesión N°10-2023**, de fecha 18 de julio de 2023, que aprobó la ejecución del proyecto denominado **“PROGRAMA ACELERA CHILE REGIÓN DE O’HIGGINS”, CÓDIGO 23ACEL-247049.**

R E S U E L V O :

- 1° **EJECÚTASE** el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos - CAF, adoptado en su Sesión N°10-2023, de 18 de julio de 2023, cuyo texto es el siguiente:

“1° APRUÉBASE, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases del “Programa Acelera Chile”, la ejecución del proyecto denominado **“PROGRAMA ACELERA CHILE REGIÓN**



DE O´HIGGINS”, Código 23ACEL-247049 , cuyo objetivo es acelerar, mediante acompañamiento, asistencia técnica, acercamiento a redes de fomento productivo y/o financiamiento, el desarrollo y crecimiento de empresas ubicadas en comunas de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, detalladas en el proyecto.

Este Comité solicita que se incorpore en el proyecto, con una fila N°7, en el “Cuadro 8: Plan de Actividades”, OE4, y una nota final al final del cuadro en el formulario de postulación, lo siguiente:

7	Actividades asociadas a la Red de Fomento Territorial	<p>Las actividades de la Red de Fomento Territorial son lideradas por Corfo, la que, por medio del Gestor Territorial del Programa, propicia el desarrollo de las siguientes actividades principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciar e instalar una lógica de trabajo conjunto entre las instituciones que impulsan el proceso y otros agentes de desarrollo con influencia en el territorio. • Acercar la oferta programática al territorio, asegurando que las empresas y emprendedores del área tengan acceso a la información y recursos necesarios. • Movilizar a las instituciones y servicios para compartir información sobre las empresas con potencial “ACELERA”. • Dar a conocer el inicio del programa “ACELERA” a la comunidad territorial. • Establecer mecanismos de cooperación para llevar a cabo el programa de manera efectiva. <p>Atender a las empresas que hayan sido derivadas durante la etapa de dinamización, brindándoles el apoyo y seguimiento correspondiente para maximizar su potencial y contribuir a su crecimiento.</p>	0	0	0	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

La Red de Fomento Territorial corresponde a una instancia de articulación en la que se apoya el desarrollo del programa ACELERA. Está constituida por organismos públicos y privados, que operan y actúan en el territorio donde se implementa el proyecto, y que son relevantes para el apoyo a las MIPYME y para la dinamización del ecosistema productivo de emprendimiento y de financiamiento e inversión.”

El detalle del proyecto que se aprueba consta en Anexo del presente Acuerdo, que forma parte integrante del mismo para todos los efectos.

2º ASÍGNASE, para la ejecución del proyecto individualizado en el numeral anterior, la suma de hasta **\$95.652.174 (noventa y cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento setenta y cuatro pesos)**, imputables a la asignación respectiva del presupuesto de la Corporación, en la medida que existieren recursos disponibles para ello.

3º ASÍGNASE, adicionalmente, hasta la suma de **\$14.347.826.- (catorce millones**



trescientos cuarenta y siete mil ochocientos veintiséis pesos), al pago de la supervisión, seguimiento y administración del proyecto por parte de un Agente Operador Intermediario, en la medida que existieren los recursos disponibles para ello.

- 4° FACÚLTASE**, la ejecución inmediata del presente Acuerdo, sin perjuicio de la posterior tramitación del Acta”.
- 2° El plazo de ejecución del proyecto será de un máximo de doce meses, contados desde la fecha del contrato celebrado entre el Gerente del Proyecto y el Agente Operador Intermediario, lo que deberá verificarse una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de Corfo apruebe el convenio celebrado con el Agente Operador Intermediario que resulte seleccionado en conformidad a los números siguientes.
- 3° Invítese a los Agentes Operadores Intermediarios con convenio de desempeño vigente con la Dirección Regional de Corfo de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins , para postular a la actividad de supervisión, seguimiento, y administración del proyecto individualizado en el numeral 1°.
- 4° La convocatoria se realizará mediante notificación a los Agentes Operadores Intermediarios, habilitados de acuerdo con el número precedente, publicándose, además, un aviso en el sitio Web de Corfo.
- 5° La evaluación de la propuesta del o los Agentes Operadores Intermediarios que postulen se realizará de acuerdo con los criterios contemplados en el numeral 2 de las bases administrativas del "Programa Acelera Chile", aprobadas por Resolución (E) N°105, de 2020, de Corfo y sus modificaciones.
- 6° El plazo para presentar propuestas y responder consultas será común para todos los postulantes y será informado en las invitaciones, las que se enviarán mediante correo electrónico, a las direcciones registradas en Corfo.
- 7° La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del sistema que Corfo habilite para estos efectos, al que se deberá ingresar los documentos que allí se requiera. Los documentos adjuntos a la postulación deberán expresarse en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como doc, xls, pdf, etc.
- 8° El Agente Operador Intermediario seleccionado deberá operar conforme a lo establecido en el "Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios", las bases del "Programa Acelera Chile" y cualquier otra instrucción que imparta la Gerencia de Redes y Territorios de la Corporación.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por:
CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK
Gerente de Redes y Territorios**

